



## Consejo Institucional acoge acción de nulidad planteada como “recurso de nulidad absoluta”, contra acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión (CIE)

15 de Abril 2016 Por: Johnny Gómez Aguilar <sup>[1]</sup>

El Consejo Institucional (CI) acordó **acoger con lugar la acción de nulidad planteada como “recurso de nulidad absoluta”, por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, contra el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión (CIE) de la Sesión No. 15-2014.** En este acuerdo se aprobaron los requisitos que deberán cumplir los representantes académicos para integrar ese Consejo y el mecanismo de nombramiento (Artículos 22 y 23 del Reglamento), aprobado por el CIE en la Sesión No. 15-2014.

**Así lo aprobó el CI en la Sesión Ordinaria No. 2966, Artículo 8 del 13 de abril de 2016.**

Además, acordó “avocar la competencia para conocer la acción de nulidad planteada como “recurso de nulidad absoluta”, por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, en su condición de funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, contra los Artículos 22 y 23 del Reglamento de

Funcionamiento del CIE”.

Al mismo tiempo, instruyó al Consejo de Investigación y Extensión, que proceda con la revisión del Reglamento del CIE y lo ajuste de acuerdo con sus competencias estatutarias y, además derogue los artículos 22 y 23 cuestionados.

Asimismo, informar al Tribunal Institucional Electoral que los requisitos vigentes para los profesores que aspiren para integrar el CIE, son los establecidos por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 17, del 5 de mayo del 2011, citados en el resultando sexto del acuerdo.

El CI instó “a los miembros de la comunidad institucional, para que en el uso de sus derechos como funcionarios públicos, en la utilización de la materia recursiva ordinaria: (Revocatoria y Apelación) y extraordinaria: (Revisión y Aclaración), se observe tanto la jerarquía orgánica como la normativa nacional e institucional, así como el debido proceso”. Finalmente, **dio por agotada la vía administrativa.**

**En el documento adjunto, se encuentra el acuerdo en su totalidad.**

---

**Source URL (modified on 04/10/2018 - 08:57):** <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/node/824>

#### **Enlaces**

[1] <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/users/johnny-gomez-aguilar>